

Anatomía (Española), incompatible con:

Fisiología Humana (Fisiología de la Homeostasis, Fisiología de la Reproducción y del Desarrollo, Fisiología del Ejercicio). Primer cuatrimestre, tercer curso.  
Neurología Normal (Neuroanatomía y Neurofisiología). Primer cuatrimestre, tercer curso.  
Anatomía Patológica (General y Especial). Primer cuatrimestre, cuarto curso.

Histología (Anatomía Microscópica), incompatible con:

Fisiología Humana (Fisiología de la Homeostasis, Fisiología de la Reproducción y del Desarrollo, Fisiología del Ejercicio). Primer cuatrimestre, tercer curso.  
Neurología Normal (Neuroanatomía y Neurofisiología). Primer cuatrimestre, tercer curso.  
Anatomía Patológica (General y Especial). Primer cuatrimestre, cuarto curso.

TERCER CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)

Fisiología Humana (Fisiología de la Homeostasis, Fisiología de la Reproducción y del Desarrollo, Fisiología del Ejercicio), incompatible con:

Patología General (Teoría, Etiología General, Fisiopatología). Segundo cuatrimestre, Tercer curso.  
Patología General (Propedéutica y Semiología Médicas). Primer cuatrimestre, cuarto curso.  
Farmacología (Experimental y Clínica). Primer cuatrimestre, cuarto curso.

Neurología Normal (Neuroanatomía y Neurofisiología). Incompatible con:

Patología General (Teoría, Etiología General, Fisiopatología). Segundo cuatrimestre, tercer curso.  
Patología General (Propedéutica y Semiología Médicas). Primer cuatrimestre, cuarto curso.  
Farmacología (Experimental y Clínica). Primer cuatrimestre, cuarto curso.

Psicología, incompatible con:

Psiquiatría. Segundo cuatrimestre, quinto curso.

TERCER CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)

Patología General (Teoría, Etiología General y Fisiopatología), incompatible con:

Todo el periodo clínico, excepto:

Medicina Preventiva y Social I. Segundo cuatrimestre, cuarto curso.  
Medicina Preventiva y Social II. Segundo cuatrimestre, sexto curso.  
Historia de la Medicina. Primer cuatrimestre, quinto curso.  
Terapéutica Física y Electrorradiología General. Primer cuatrimestre, cuarto curso.

Microbiología y Parasitología, incompatible con:

Todo el periodo clínico, excepto:

Historia de la Medicina. Primer cuatrimestre, quinto curso.  
Terapéutica Física y Electrorradiología General. Primer cuatrimestre, cuarto curso.

CUARTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)

Patología General (Propedéutica y Semiología Médicas), incompatible con:

Todo el periodo clínico, excepto:

Medicina Preventiva y Social I. Segundo cuatrimestre, cuarto curso.  
Medicina Preventiva y Social II. Segundo cuatrimestre, sexto curso.  
Historia de la Medicina. Primer cuatrimestre, quinto curso.  
Terapéutica Física y Electrorradiología General. Primer cuatrimestre, cuarto curso.

Anatomía Patológica (General y Especial), incompatible con:

Todo el periodo clínico, excepto:

Medicina Preventiva y Social I. Segundo cuatrimestre, cuarto curso.  
Medicina Preventiva y Social II. Segundo cuatrimestre, sexto curso.  
Historia de la Medicina. Primer cuatrimestre, quinto curso.

Terapéutica Física y Electrorradiología General. Primer cuatrimestre, cuarto curso.

Farmacología (Experimental y Clínica), incompatible con:

Todo el periodo clínico, excepto:

Medicina Preventiva y Social I. Segundo cuatrimestre, cuarto curso.  
Medicina Preventiva y Social II. Segundo cuatrimestre, sexto curso.  
Historia de la Medicina. Primer cuatrimestre, quinto curso.  
Terapéutica Física y Electrorradiología General. Primer cuatrimestre, cuarto curso.

CUARTO CURSO (SEGUNDO CUATRIMESTRE)

Patología Quirúrgica General, incompatible con:

Todas las Patologías Quirúrgicas.

Obstetricia I, incompatible con:

Obstetricia II. Primer cuatrimestre, quinto curso.

QUINTO CURSO (PRIMER CUATRIMESTRE)

Obstetricia II, incompatible con:

Ginecología. Segundo cuatrimestre, quinto curso.

5.º Quedan suprimidas las opciones «M» de las Facultades de Ciencias, Farmacia y Veterinaria, debiendo cursarse las materias del primer curso, a todos los efectos, en la Facultad de Medicina.

Los alumnos de las actuales opciones «M» de las mencionadas Facultades se consideraran alumnos de la de Medicina.

6.º Después de haber aprobado totalmente el periodo clínico, los alumnos obtendrán el título de Licenciado.

7.º La Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid podrá establecer conciertos con hospitales de su distrito universitario a fin de establecer en ellos plazas de becarios postgraduados en régimen rotatorio, distribuyéndose la totalidad de los alumnos licenciados entre las plazas de que se disponga para respetar el principio de igualdad de oportunidades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*ORDEN de 25 de septiembre de 1972 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, del barrio de Babel, de Alicante, la denominación de «Francisco Figueras Pacheco».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 29) que regula las denominaciones de los Establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, del barrio de Babel, de Alicante, la denominación de «Francisco Figueras Pacheco».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de septiembre de 1972.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizabal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

*ORDEN de 30 de septiembre de 1972 por la que se desdota la plaza de Profesor agregado de «Arqueología» y se dota la de «Lengua española (segunda plaza)» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1200/66, de 31 de marzo, y Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Desdota en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad la plaza de Profesor agregado de «Arqueología», que fué dotada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1967.